



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda Contrato Prof. Indep. María Eugenia Pereyra

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2022-00946667-UNC-ME#FO, y la solicitud a orden #17 que solicita se confeccione una adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con MARÍA EUGENIA PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante EX -2023-0041243-UNC-ME#SGI, la Facultad de Odontología recibió un refuerzo presupuestario para Higiene y Seguridad Laboral, que se liquidará en el período comprendido de febrero a noviembre de 2023;

Que la profesional tiene una vinculación contractual con esta Unidad Académica y que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35183;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35183, con la Arq. Esp. MARÍA EUGENIA PEREYRA, C.U.I.L N° 27-29713012-4, desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la Arq. Esp. MARIA EUGENIA PEREYRA en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, desde febrero hasta abril del 2023 por una suma total de \$18.638,10 (pesos dieciocho mil seiscientos treinta y ocho con diez centavos).

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con partidas que corresponden a Higiene y Seguridad, destinada a la contratación dispuesta en el artículo 1, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución complementa la RD-2022-661-E-UNC-DEC# FO.

ARTÍCULO 5º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.